



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

o de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000039 -2024/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 07 FEB 2024

VISTO:

El MEMORANDO Nº 3136-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA, de fecha 18 de diciembre del 2023, INFORME Nº 0015-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP-CLMR, de fecha 22 de enero del 2024, INFORME Nº 081-2024/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UR, de fecha 05 de febrero del 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194º de la **Constitución Política del Perú**, modificada por la **Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional** en concordancia con el artículo II del **Título Preliminar de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales** y modificatorias **Leyes Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981**, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783**, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, el artículo 8º de la Ley en comento, establece: "la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular, y administrar los asuntos públicos de su competencia. se sustenta en afianza en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. la autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

Que, el **Decreto Legislativo Nº 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público**, en su artículo 34º inciso c) concordante con el artículo 182º inciso c) de su **Reglamento** aprobado por **Decreto Supremo Nº 005-90-PCM**, establecen que la Carrera Administrativa termina, entre otras causales por cese definitivo;

Que, asimismo el artículo 35º inciso a) del Decreto Legislativo Nº 276, concordante con el artículo 186º inciso a) de su Reglamento, prescribe entre otras causas justificadas el cese definitivo de un servidor se produce de acuerdo a ley por Límite de setenta años (70) de edad;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, ha señalado en su **Informe Técnico Nº 1638- 2016-SERVIR/GPGSC**, lo siguiente: "(...) En el marco del régimen del Decreto Legislativo Nº 276 y de la postura del Tribunal Constitucional, el cese definitivo por límite de edad se extingue justificadamente



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

o de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000039 -2024/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 07 FEB 2024

cuando el servidor cumple setenta (70) años de edad, no existiendo dentro de dicho regimen alguna disposición que autorice a las entidades a pactar la extensión o prolongación del vínculo por encima del límite legal establecido";

Que, mediante MEMORANDO N° 3136-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA de fecha 18 de diciembre del 2023, la Jefa de la Oficina Regional de Administración de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, comunica al Servidor Nombrado **CRISTIAN BACA PEÑA**, que conforme lo preceptúa el artículo 34° inciso c) del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el artículo 35° inciso a) de la misma norma su Cese por Límite de Edad concluye indefectiblemente el día 08 de febrero del 2024, de conformidad con el literal 7.1 de la Disposición General VII de la Directiva N° 010-2015/GRT-GGR-ORA-ORH aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 303-2015/GRT-GGR, se dispone las acciones técnico administrativas que corresponden a la Oficina de Recursos Humanos, entre ellas alcanzar las Fichas Escalonarias de los/as Servidores/as Nombrados que cumplen Setenta (70) años de edad, por lo que se procedió a dar cumplimiento a dicha norma;

Que, mediante INFORME N° C015-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP-CLMR, de fecha 22 de enero del 2024, la Técnica Administrativa I de la Unidad de Escalafón de la Oficina de Recursos Humanos alcanza información pertinente para el Cálculo de Beneficios Sociales de Don: **CRISTIAN BACA PEÑA**, Servidor Nombrado en el cargo de Técnico Administrativo I con Nivel Remunerativo STC, de la Unidad de Archivo Central de la Oficina de Secretaria General Regional de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, quien hará labor efectiva hasta el día 08 de febrero del 2024, fecha en que cumple setenta años de edad, alcanzando un récord de labor efectiva de **Veinte siete (27) años, Tres (03) meses y Ocho (08) días**, para que la Unidad de Remuneraciones realice el Cálculo de la Compensación de Tiempo de Servicios; en aplicación a lo dispuesto en el artículo 34° inciso c) del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público que establece: "La Carrera Administrativa termina por (...); Cese definitivo (...)", así como del artículo 35°, inciso c), que establece que "Son causas justificadas para cese definitivo de un servidor: a) Límite de setenta años de edad (...); concordante con el artículo 182°, inciso c), que señala: "El término de la Carrera Administrativa de acuerdo a la Ley se produce por "(...); c) Cese Definitivo (...); Artículo 186°, que establece: "El cese definitivo de un servidor se produce de acuerdo a Ley por las causas justificadas siguientes: a) Límite de setenta años de edad; (...); sobre el término de la carrera administrativa del servidor **CRISTIAN BACA PEÑA**, recomendando emitir la resolución que declare el término de la Carrera Administrativa por la causal de cese definitivo por límite de edad;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000039 -2024/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 07 FEB 2024

Que, con INFORME N° 081-2024/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UR, de fecha 05 de enero del 2024, el Jefe de la Unidad de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, alcanza Cálculo de la liquidación de Beneficios Sociales, por Límite de edad del Servidor Nombrado **CRISTIAN BACA PEÑA**, Que, según lo estipulado por la Ley N° 31585 vigente a la fecha, la Compensación por Tiempo de Servicios: Se otorga al personal nombrado a momento del cese, hasta por un máximo de 30 años de servicios. Asimismo, para los que cesen a partir del año 2022, para el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios la remuneración principal equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante del importe del Monto Único Consolidado (MUC), más el cien por ciento (100%) de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, y pagado en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado.

LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES POR CESE A LA CARRERA ADMINISTRATIVA POR LIMITE DE EDAD

a) Apellidos y Nombres	:	CRISTIAN BACA PEÑA
b) Cargo	:	Técnico Administrativo I
c) Nivel Remunerativo	:	STC
d) Régimen de Pensiones	:	Ley 19990
e) Fecha Ingreso a la Adm. Pública	:	15 de julio de 2003
f) Fecha de Cese	:	08 de febrero del 2024
g) Tiempo de Servicios	:	27 años, 03 meses, 08 días
h) Tiempo de Servicios a Liquidar	:	27 años, 03 meses, 08 días
i) Motivo	:	Cese por Límite de Edad
j) Monto Único Consolidado	:	S/. 830.00

CALCULO DE LIQUIDACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS

REMUNERACION PRINCIPAL PARA CALCULO DE CTS = (TOTAL SUMA MUC + CAFAE / 36) 1,962.41

CALCULO CTS - TIEMPO DE SERVICIOS MAYOR A 20 AÑOS

REMUNERACION PRINCIPAL * AÑOS DE SERVICIO (FRACCION MAYOR A 6 MESES SE CONSIDERA 1 AÑO)

CONSIDERANDO 27 AÑOS + 3 MESES + 8 DIAS = 27 AÑOS

S/ 52,984.94



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

o de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000039 -2024/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 07 FEB 2024

COMPENSACIÓN VACACIONAL

D.S. 420-2019-EF

MUC	830.00
D.L. 19990 (-)	108.00
TOTAL MUC	722.00
BET	2,453.19
PERCIBE MENSUALMENTE	S/ 3,175.19
DIAS PERIODO 2023-2024	S/ 3,175.19
TOTAL COMPENSACIÓN VACACIONAL	S/ 3,175.19

Que, estando a lo expuesto, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Secretaría General Regional; y la Gerencia General Regional de Gobierno Regional Tumbes; en uso de las facultades y atribuciones conferidas al despacho por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR definitivamente de la Carrera Administrativa al Servidor Nombrado **CRISTIAN BACA PEÑA**, en el cargo de Técnico Administrativo I de la Unidad de Archivo Central de la Oficina de Secretaría General Regional de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, **por la causal de límite de edad, por cumplir SETENTA (70) AÑOS de edad al 08 de febrero del año 2024**; según lo establece del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, artículo 35° inciso a) el cual es concordante con el artículo 186° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, expresándose las gracias por los servicios prestado en la Sede del Gobierno Regional Tumbes y al Estado Peruano.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

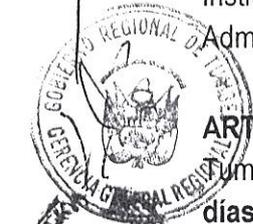
o de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000039 -2024/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 07 FEB 2024



ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR VACANTE a partir del 09 de febrero del 2024, la plaza de de **TÉCNICO ADMINISTRATIVO I** con Nivel Remunerativo STC de la Unidad de Archivo Central de la Oficina de Secretaria General Regional de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, asignada en el Presupuesto Analítico de Personal, susceptible a cubrirse de acuerdo a las necesidades propias de la Institución, acorde con las acciones administrativas contempladas por la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento.



ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER, al servidor nombrado de la Sede del Gobierno Regional Tumbes **CRISTIAN BACA PEÑA**, un récord de **Veintisiete (27) años, Tres (03) meses y Ocho (08) días**, de servicios efectivos prestados, al 08 de febrero del año 2024.



ARTÍCULO CUARTO.- OTORGAR, a favor del servidor **CRISTIAN BACA PEÑA**, el pago de la suma equivalente a **S/. 52,984.94 (CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 94/100 SOLES)**, por **COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS**; y, el pago de la suma equivalente a **S/. 3,175.19 (TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 19/100 SOLES)**; por **COMPENSACIÓN VACACIONAL**, en su condición de ex servidor nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público del Gobierno Regional Tumbes, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.



ARTÍCULO QUINTO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, para que a través de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial de Gobierno Regional Tumbes, se realicen las gestiones correspondientes para la provisión y pago oportuno de lo fijado y reconocido en el artículo cuarto, egreso que será con cargo a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central de Tumbes del Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes.



ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos y Oficina de Imagen Institucional efectúe las acciones pertinentes para reconocer y felicitar al servidor público cesante en acto público institucional.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

o de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº. 000039 -2024/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 07 FEB 2024

ARTÍCULO SEPTIMO.- NOTIFICAR, la presente Resolución con las formalidades de Ley al Servidor **CRISTIAN BACA PEÑA**, para que tome conocimiento y realice la respectiva entrega de cargo, de conformidad con la normativa vigente; a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, presupuesto y Acondicionamiento Territorial; a la Oficina Regional de Administración; a la Oficina de Recursos Humanos; y demás estamentos pertinentes del Gobierno Regional Tumbes para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Segismundo Cruces Ordinola
GERENTE GENERAL REGIONAL

